CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
09 ENE. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 10:08



**MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°. .....** Moción de Orden del Día N° 9879

La congresista de la República **MARGOT PALACIOS HUAMAN**, en cumplimiento del mandato del pueblo peruano y de conformidad con los artículos 66° y 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

**CONSIDERANDO:**

Que, en nuestra sociedad se encuentran latentes un odio de clase y un odio racista que se repiten una y otra vez en nuestra historia. Es así que, en pleno siglo XXI, para combatir a las movilizaciones populares de protesta de los ciudadanos que se oponían a la destitución del Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, las Fuerzas Armadas y Policiales, el día 9 de enero de 2023, en la ciudad de Juliaca, en el departamento de Puno, asesinaron a 21 personas, incluyendo dos niños.

Que, aun cuando, desde los primeros días de su gobierno las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional estaban actuando contra los manifestantes en todo el país, ni el ministro de Defensa, el Sr. A. Otárola, ni la propia Sra. D. Boluarte, presidente en ejercicio, ni el ministro del Interior, dieron instrucciones para que la policía o las unidades del ejército, que intervenían en reprimir a los manifestantes, no dispararan causando la muerte de los ciudadanos que protestaban.

Que, como ha señalado la Defensoría del Pueblo y el personal de los hospitales, la gran mayoría de personas fallecidas ha sido por impactos letales de balas, perdigones o bombas lacrimógenas usadas como proyectiles a corta distancia de los manifestantes. Todos esos proyectiles son manifiestamente de uso militar o policial.

Que, Human Rights Watch, una de las más serias organizaciones que investigan las violaciones a los derechos humanos en el mundo, ha señalado que en estos casos las fuerzas de seguridad hicieron un uso excesivo de la fuerza en respuesta a las protestas y que algunas de las muertes podrían constituir ejecuciones extrajudiciales. Es evidente que esto constituye una abierta violación de los derechos humanos de cientos de miles de personas, realizada de manera exprofesa, con la complacencia y el acuerdo explícito de la señora presidenta de la República, de su premier y ex ministro del Interior.

Que, el día 16 de febrero de 2023, Amnistía Internacional informó así sobre los asesinatos: "En Juliaca, en el departamento de Puno, donde se concentra un alto porcentaje de

población Indígena, 17 personas fueron asesinadas el 9 de enero en el contexto de la represión policial. La propia Fiscalía declaró que las muertes fueron causadas por proyectil de arma de fuego, provocando uno de los eventos más trágicos y perturbadores en todo el país. A inicios de este mes, el gobierno decretó un Estado de Emergencia en siete regiones, siendo Puno la única región que ha quedado bajo control militar".

Que, durante su investigación, Amnistía Internacional, entrevistó a múltiples funcionarios del Estado, entre ellos representantes de las fuerzas de seguridad, fiscales, funcionarios de la Defensoría del Pueblo, así como a comerciantes, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, abogados, familiares y testigos presenciales. Asimismo, el Laboratorio de Evidencia de la organización logró verificar 36 piezas de material foto y videográfico, de las cuales al menos 11 apuntarían al uso excesivo y en ocasiones indiscriminado de la fuerza letal y menos letal por parte de la autoridad.

"No es casualidad que decenas de personas dijeran a Amnistía Internacional que sentían que las autoridades las trataban como animales y no como seres humanos. El racismo sistémico arraigado en la sociedad peruana y en sus autoridades durante décadas, ha sido el motor de la violencia ejercida como castigo contra las comunidades que han alzado la voz, dijo Erika Guevara Rosas." [1]

Que, la Defensoría del Pueblo mediante su Informe N.° 190 – Crisis política y protesta social: Balance defensorial tras tres meses de iniciado el conflicto el día 7 de marzo de 2023, indicó y recomendó: "... el pedido a la Fiscalía de Nación para investigar, con rigurosidad y todas las garantías de la ley, las muertes perpetradas y, de ser el caso, individualizar las responsabilidades funcionales y legales que correspondan, implementar fiscalías especializadas en derechos humanos e interculturalidad en todo el país, así como garantizar la independencia y celeridad en las investigaciones que permitan conocer la verdad de los hechos y a las/los responsables de lo sucedido, con el compromiso de contar con las garantías del debido proceso y con el objetivo de evitar la impunidad".

Que, en esa línea, el documento de la Defensoría plantea al Poder Judicial, garantizar la rigurosidad, independencia y celeridad en los procesos denunciados por el Ministerio Público, a fin de legitimar el derecho a la verdad de los familiares de las víctimas, y de corresponder, su adecuada reparación, evitando la impunidad. Los alcances del documento, presentados a través de oficios dirigidos a los titulares de las diversas autoridades, también

[1] https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/02/peru-lethal-state-repression/

propone al Congreso de la República el debido control posterior de los decretos supremos que establecieron los estados de emergencia, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los requisitos endógenos y exógenos señalados por la Constitución y el Tribunal Constitucional. Al mismo tiempo, analizar la pertinencia de los proyectos de ley que tienen como finalidad el endurecimiento de penas vinculadas a los delitos perpetrados en el estado de emergencia y puede ser entendido como un mecanismo para la criminalización de la protesta, así como priorizar el debate del proyecto de ley que tiene como finalidad el adelanto de elecciones, y otorgar salidas constitucionales a la ciudadanía.

Que, asimismo, se considera que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe evaluar la pertinencia y necesidad de los estados de emergencia, de manera que se encuentren adecuadamente justificados, debiendo enmarcarse en lo establecido en la Constitución, el Tribunal Constitucional, la Convención Americana y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, siguiendo lo dispuesto por la Corte Interamericana en la Opinión Consultiva OC-8/87.".[2] Pese a las recomendaciones e indicaciones de la Defensoría del Pueblo los diferentes organismos del Estado hicieron oídos sordos.

Que, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe concluyó: "En las protestas que tuvieron lugar desde el 7 de diciembre de 2022, se registraron situaciones de violencia no protegidas por el derecho a la protesta. Sin embargo, la Comisión observa que la respuesta de las fuerzas estatales no fue uniforme en todo el territorio nacional y que se registraron graves episodios de uso excesivo de la fuerza en casos concretos. En efecto, de la información recibida en Lima, Ica, Arequipa y Cusco, se desprende que la respuesta del Estado estuvo caracterizada por el uso desproporcionado, indiscriminado y letal de la fuerza. Esto se confirma por factores como el alto número de personas fallecidas y heridas con lesiones en la parte superior del cuerpo por impactos de armas de fuego, incluyendo perdigones; así como por la ubicación de un número importante de víctimas que ni siquiera estaban participando de la protesta o se encontraban en las inmediaciones de los focos de conflictividad".

Que, en el caso de Ayacucho, se registraron graves violaciones de derechos humanos que deben ser investigadas con debida diligencia y con un enfoque étnico-racial. Al ser perpetradas por agentes del Estado, la Comisión concluye en su informe que las muertes ocurridas podrían constituir ejecuciones extrajudiciales. Además, al tratarse de múltiples

[2] https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-plantea-acciones-para-encontrar-una-salida-pacifica-a-la-crisis-politica-investigar-profunda-y-oportunamente-las-muertes-perpetradas/

privaciones del derecho a la vida, dadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, podrían calificarse como una masacre.

Que, en el caso de Juliaca, la CIDH concluye que se habrían presentado situaciones de uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por parte de agentes del Estado, que habrían resultado en graves violaciones de derechos humanos en contra, tanto de participantes en las protestas, como de terceras personas. Todo esto en el marco de una compleja situación violenta, que inició con enfrentamientos dentro del perímetro del aeropuerto, en donde las fuerzas de seguridad fueron atacadas con piedras, palos y fuegos pirotécnicos, como avellanas." [3]

Que, Human Rights Watch se hizo presente en el mes de abril de 2023 y presentó un informe el 26 el mismo mes, que entre otras cosas precisa: "Las fuerzas de seguridad del Perú hicieron un uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza en Juliaca el 9 de enero de 2023, el día de represión más brutal de las protestas recientes. En la ciudad de Juliaca Dieciocho manifestantes y transeúntes murieron. ...se confirmó 21 víctimas murieron por heridas causadas por balas. Las otras tres murieron por heridas causadas por perdigones disparados por escopetas del tipo utilizado por la policía...". Esta organización entrevistó a 26 testigos, abogados, fiscales y familiares de víctimas en Juliaca, y analizó más de 500 fotografías y 10 horas de grabaciones de video publicadas en las redes sociales, así como las autopsias, informes de balística y el expediente penal abierto por el Ministerio Público en relación con las muertes y lesiones en Juliaca. El informe aporta pruebas y detalles adicionales sobre los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad en Juliaca.

Que, las víctimas de estas graves violaciones a los derechos humanos son:

1. Nombres y Apellidos: Nelson Huber Pilco Condori Edad: 22 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.
2. Nombres y apellidos: Rubén Fernando Mamani Muchica Edad: 53 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.

[3] https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/083.asp

3. Nombres y Apellidos: Ghiovanny Illanes Ramos Edad: 21 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.

4. Nombres y Apellidos: Gabriel Omar López Amanqui Edad: 35 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego

5. Nombres y apellidos: Edgar J. Huaranca Choquehuanca, Edad: 22 años, Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego

6. Nombres y Apellidos: Roger Rolando Cayó Sacaca Edad: 24 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego

7. Nombres y apellidos: Reynaldo Ilaquita Cruz, Edad: 19 años, Fecha de fallecimiento: 10 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Huamanga, Ayacucho, Causa de Muerte: Herida penetrante en tórax posterior por PAF, hemotórax masivo, hipotermina severo y edema cerebral.

8. Nombres y Apellidos: Marco Antonio Samillan Sanga Edad: 30 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.

9. Nombres y Apellidos: Cristian Armando Mamani Hancco Edad: 22 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.

10. Nombres y apellidos: Heder Jesús Mamani Luque, Edad: 37 años, Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida perforante en cráneo por proyectil de arma de fuego.

11. Nombres y Apellidos: Paul Franklin Mamani Apaza Edad: 20 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida penetrante en el tórax por proyectil de arma de fuego.

12. Nombres y Apellidos: Y.N.A.H. Edad: 17 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Hipovolemia - Hemoperitoneo masivo (Hemorragia).

13. Nombres y Apellidos: Y.N.A.H. Edad: 17 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Hipovolemia - Hemoperitoneo masivo (Hemorragia).

14. Nombres y Apellidos: Ebert Mamani Arqui Edad: 30 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.

15. Nombres y Apellidos: Marco Quispe Quispe Edad: 54 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida contuso penetrante en el tórax y codo izquierdo por proyectil de arma de fuego.

16. Nombres y Apellidos: Heliot Cristhian Arizaca Luque Edad: 18 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida perforante toráxica por proyectil de arma de fuego.

17. Nombres y apellidos: E.Z.L.H., Edad: 16 años, Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida penetrante en el tórax por proyectil de arma de fuego.

18. Nombres y Apellidos: B.A.J. Edad: 16 años Fecha de fallecimiento: 12 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Proyectil de arma de fuego en el cráneo.

19. Nombres y apellidos: Sonia Aguilar Quispe, Edad: 35 años, Fecha de fallecimiento: 18 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Puno, Causa de Muerte: Proyectil de arma de fuego en cráneo.

20. Nombres y Apellidos: Salomón Valenzuela Chua Edad: 30 años Fecha de fallecimiento: 19 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Traumatismo toráxico abierto por proyectil de arma de fuego.

21. Nombres y apellidos: Isidro Arcata Mamani, Edad: 62 años, Fecha de fallecimiento:20 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Shock hipovolémico por proyectil de arma de fuego.

Que, los execrables hechos atentan a los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales estos son: 7° y 8° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; los artículos 2°, inciso 3 parágrafo a), 14° inciso 1 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los artículos 24° y 25° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el artículo 139° inciso 3 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el artículo 319.1 y 2 del Código Penal, en

grave contexto de violación de derechos humanos, estipulado en el artículo 108° numerales 1, 3 y 4 del Código Penal.

Que, sobre la trascendencia del derecho a la vida es importante tener en cuenta las diferentes jurisprudencias emitidas por la Corte Interamericana de Derecho Humamos *"Corte IDH. Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de marzo de 2021. Serie C No. 422.38 85. Este Tribunal ha establecido que el derecho a la vida juega un papel fundamental en la Convención Americana, por ser el presupuesto esencial para el ejercicio de los demás derechos. La observancia del artículo 4, relacionado con el artículo 1.1 de la Convención Americana, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que además requiere que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida (obligación positiva) conforme al deber de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción."*[4]

Que, es importante tener presente el Pleno del Congreso aprobó crear una comisión investigadora multipartidaria que determine las presuntas responsabilidades penales y políticas por las graves afectaciones a los derechos humanos, tales como la vida y la integridad física, en contra de ciudadanos y de agentes del orden ocurridas desde el 7 de diciembre de 2022 en todo el territorio nacional, a consecuencia de la crisis política, en aquel entonces se acordó que la comisión indagadora tendrá un plazo de 90 días calendario, el texto sustitutorio acumuló las 11 mociones de orden del día: 5039 (Isabel Cortez), 5232 (Carlos Zeballos), 5204 (Jorge Marticorena), 5034 (Guido Bellido), 5032 (Alex Flores), 5024 (María Agüero), 5253 (Waldemar Cerrón), 5233 (German Tacuri), 5234 (Luis Aragón), 5190 (Jorge Flores) y 5238 (Flavio Cruz); sin embargo pese haber transcurrido cerca de una año de las graves violaciones de los derechos humanos hasta la fecha no se instala dicha comisión.

**Por las consideraciones expuestas,**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDA:**

Exhortar al señor Alejandro Soto Reyes Presidente del Congreso de la República, a fin de que, garantice la instalación de la "COMISIÓN INVESTIGADORA MULTIPARTIDARIA QUE DETERMINE LAS PRESUNTAS RESPONSABILIDADES PENALES Y POLÍTICAS DE LAS

[4] https://corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo21_2021.pdf

GRAVES AFECTACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS TALES COMO LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA EN CONTRA DE CIUDADANOS Y AGENTES DEL ORDEN", el mismo que fue aprobado mediante la Moción de Orden del Día N° 5039 por el Pleno del Congreso el día 12 de enero de 2023, a fin de que se encargue de investigar sobre los hechos, causas y consecuencias de los asesinatos-ejecuciones extrajudiciales acaecidos desde el 7 de diciembre de 2022, como consecuencia de la inconstitucional represión a las protestas democráticas en contra de la instalación del gobierno dictatorial de la señora Dina Boluarte Zegarra, como es el caso de los 21 ciudadanos de Juliaca y Puno que en vida fueron:

1. Nombres y Apellidos: Nelson Huber Pilco Condori Edad: 22 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.
2. Nombres y apellidos: Rubén Fernando Mamani Muchica Edad: 53 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.
3. Nombres y Apellidos: Ghiovanny Illanes Ramos Edad: 21 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.
4. Nombres y Apellidos: Gabriel Omar López Amanqui Edad: 35 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego
5. Nombres y apellidos: Edgar J. Huaranca Choquehuanca, Edad: 22 años, Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego
6. Nombres y Apellidos: Roger Rolando Cayó Sacaca Edad: 24 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego
7. Nombres y apellidos: Reynaldo Ilaquita Cruz, Edad: 19 años, Fecha de fallecimiento: 10 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Huamanga, Ayacucho, Causa de Muerte: Herida penetrante en tórax posterior por PAF, hemotórax masivo, hipotermina severo y edema cerebral.
8. Nombres y Apellidos: Marco Antonio Samillan Sanga Edad: 30 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte:

Herida por proyectil de arma de fuego.

9. Nombres y Apellidos: Cristian Armando Mamani Hancco Edad: 22 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.

10. Nombres y apellidos: Heder Jesús Mamani Luque, Edad: 37 años, Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida perforante en cráneo por proyectil de arma de fuego.

11. Nombres y Apellidos: Paul Franklin Mamani Apaza Edad: 20 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida penetrante en el tórax por proyectil de arma de fuego.

12. Nombres y Apellidos: Y.N.A.H. Edad: 17 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Hipovolemia - Hemoperitoneo masivo (Hemorragia).

13. Nombres y Apellidos: Y.N.A.H. Edad: 17 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Hipovolemia - Hemoperitoneo masivo (Hemorragia).

14. Nombres y Apellidos: Ebert Mamani Arqui Edad: 30 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida por proyectil de arma de fuego.

15. Nombres y Apellidos: Marco Quispe Quispe Edad: 54 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida contuso penetrante en el tórax y codo izquierdo por proyectil de arma de fuego.

16. Nombres y Apellidos: Heliot Cristhian Arizaca Luque Edad: 18 años Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Herida perforante toráxica por proyectil de arma de fuego.

17. Nombres y apellidos: E.Z.L.H., Edad: 16 años, Fecha de fallecimiento: 09 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Herida penetrante en el tórax por proyectil de arma de fuego.

18. Nombres y Apellidos: B.A.J. Edad: 16 años Fecha de fallecimiento: 12 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Proyectil de arma de fuego en el cráneo.

19. Nombres y apellidos: Sonia Aguilar Quispe, Edad: 35 años, Fecha de fallecimiento: 18 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Puno, Causa de Muerte: Proyectil de arma de

fuego en cráneo.

20. Nombres y Apellidos: Salomón Valenzuela Chua Edad: 30 años Fecha de fallecimiento: 19 de enero de 2023 Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno Causa de Muerte: Traumatismo toráxico abierto por proyectil de arma de fuego.

21. Nombres y apellidos: Isidro Arcata Mamani, Edad: 62 años, Fecha de fallecimiento:20 de enero de 2023, Lugar de Fallecimiento: Juliaca, Puno, Causa de Muerte: Shock hipovolémico por proyectil de arma de fuego.

Lima, 09 de enero de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2024 09:45:35-0500